

RESOLUCIÓN N° 2550 DE 2025 21 NOV. 2025

"Por medio de la cual se autoriza el retiro y salida definitiva de los bienes devolutivos declarados inservibles de propiedad de la Secretaría de Educación del Distrito y se ordena su destino final"

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Resolución DDC- 00001 de 2019¹ expedida por la Secretaría Distrital de Hacienda – Contador General de Bogotá, la Resolución No. 1191 de 2021 expedida por la Secretaría de Educación del Distrito, los Decretos Distritales 310 de 2022², 021 de 2024, y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 32 del Decreto Distrital 310 de 2022, señala dentro de las funciones a cargo de la Dirección de Dotaciones Escolares de la Secretaría de Educación del Distrito (SED): "A. *Dirigir y controlar el funcionamiento del sistema de inventarios de la Secretaría y supervisar el inventario periódico de los bienes muebles de la entidad; B. Definir mecanismos e instrumentos que permitan mejorar la adquisición de bienes y la reposición de los elementos básicos necesarios para el cumplimiento de las actividades administrativas y educativas de la Secretaría; C. Llevar el registro actualizado del inventario de los bienes muebles con sus atributos físicos, económicos y legales, de conformidad con los lineamientos dados por la normatividad vigente sobre la materia*", entre otras.

Que, la SED mediante Resolución No. 1191 del 28 de junio de 2021³, designó los funcionarios que integran el Comité de Inventarios, determinando su funcionamiento, sus labores específicas y la responsabilidad de decidir y aprobar el acta de recomendación de baja y destino final de los bienes de la Entidad declarados inservibles.

Que, el Manual de Procedimientos Administrativos y Contables para el manejo y control de los bienes en las Entidades de Gobierno Distritales, adoptado mediante la Resolución DDC-000001 del 30 de septiembre de 2019, contempló en los lineamientos contables planteados en su numeral 5.1., el Retiro de los Bienes en los Entes y Entidades, así:

"Es el proceso mediante el cual se decide retirar definitivamente algunos bienes de los Entes y Entidades, de manera física, de las bases de datos administrativas y de los registros contables, por distintas causas, como por ejemplo: cuando los bienes no están en condiciones de prestar servicio alguno, por el estado de deterioro o desgaste natural en que se encuentran, por no ser necesario su uso, por obsolescencia o por circunstancias, necesidades o decisiones administrativas y legales que lo exijan; de igual manera, se indican los posibles destinos finales de los mismos, como por ejemplo: enajenación, incineración, destrucción, sacrificio, entre otros, previo cumplimiento de los requisitos establecidos para cada caso según el hecho que le da origen y los respectivos soportes documentales".

Que, en el citado Manual, además, se establecen las causas que originan el retiro definitivo y posterior salida de los bienes de los entes y entidades de su propiedad, señalando entre otras, en el numeral 5.2.1.1., los parámetros para determinar cuándo un bien es servible no utilizable, refiriéndose a los bienes no útiles por obsolescencia como "(...) *aquellos elementos que, aunque se encuentran en buen estado físico, mecánico y técnico, han quedado en desuso debido a los adelantos científicos y tecnológicos. Además, sus especificaciones técnicas son insuficientes para el volumen, velocidad y complejidad que la labor exige (...)*".

Que, adicionalmente, el numeral 5.2.2.1. del Manual señala los parámetros para determinar cuándo un bien es inservible por daño total o parcial, respecto de "*aquellos elementos que, ante su daño o destrucción parcial o total, su*

¹ "Por la cual se expide el Manual de Procedimientos Administrativos y Contables para el manejo y control de los bienes en las Entidades de Gobierno Distritales"

² "Por el cual se modifica la estructura organizacional y las funciones de la Secretaría de Educación del Distrito"

³ "Por la cual se deroga la Resolución 2780 del 11 diciembre 2018 y se conforma el Comité de inventarios de la Secretaría de Educación del Distrito"

Continuación de la Resolución No. **2550** de 2025 **21 NOV. 2025**

"Por medio de la cual se autoriza el retiro y salida definitiva de los bienes devolutivos declarados inservibles de propiedad de la Secretaría de Educación del Distrito y se ordena su destino final"

reparación o reconstrucción resulta significativa para los Entes y Entidades o para un tercero".

Que, en reunión virtual del Comité de Inventarios del 12 de septiembre del 2025, la Dirección de Dotaciones Escolares presentó la metodología para soportar el segundo proceso de bienes devolutivos y de consumo para la vigencia 2025, declarados inservibles, de propiedad de la Secretaría de Educación del Distrito.

Que, frente a la metodología presentada, el Comité de Inventarios emitió su recomendación de la baja de los bienes según consta en el Acta N. 04 de 2025.

Que, la baja de los equipos de cómputo fue avalada por parte de la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (OTIC) de la SED y, respecto de los demás bienes se determinó la no viabilidad técnica de su reparación, todo lo cual consta en el Anexo Técnico que forma parte integral de la presente Resolución.

Que, los bienes objeto de la presente Resolución fueron ingresados física y contablemente, bajo los requisitos legales y exigencias establecidas para ello, quedando en los inventarios de la SED y con la clasificación en las siguientes cuentas contables, que se describen en la tabla No. 1. "*Elementos Resolución Bajas 2025*", de la presente Resolución:

Tabla 1
"Elementos Resolución Bajas 2025"

ITEM	CUENTA DEBITO	CUENTA CREDITO	NOMBRE DE LA CUENTA	CANTIDAD	VALOR HISTORICO	VALOR DEPRECIADO	VALOR LIBROS	% DEPRECIADO	% POR DEPRECIAR
1	1685100101	1610030101	Semoviente y plantas	1	\$ 1.600.000	\$ 0	\$ 1.600.000	0%	100%
2	1637060101	1650070101	Líneas y cables de interconexión	26	\$ 363.841.436	\$ 352.359.454	\$ 11.481.982	97%	3%
3	1637070101	1655010101	Equipo de construcción	21	\$ 113.483.515	\$ 107.352.486	\$ 6.131.029	95%	5%
4	1637070101	1655040101	Maquinaria industrial	11	\$ 136.940.593	\$ 132.604.251	\$ 4.336.342	97%	3%
5	1637070101	1655050101	Equipo de música - almacén Gral.	2	\$ 4.377.399	\$ 3.473.278	\$ 904.121	79%	21%
6	1637070101	1655060101	Equipo de recreación y deporte	4	\$ 13.055.016	\$ 9.307.732	\$ 3.747.284	71%	29%
7	1637070101	1655110101	Herramientas y accesorios	9	\$ 30.748.681	\$ 21.231.975	\$ 9.516.706	69%	31%
8	1637070101	1655220101	Equipo de ayuda audiovisual	3	\$ 9.668.658	\$ 6.374.185	\$ 3.294.473	66%	34%
9	1637080101	1660020101	Equipo de laboratorio-almacén general	9	\$ 31.322.060	\$ 31.148.617	\$ 173.443	99%	1%
10	1637090101	1665010101	Muebles y enseres almacén general	59	\$ 282.372.615	\$ 279.800.547	\$ 2.572.068	99%	1%
11	1637090101	1665020101	Equipo y maquinaria de oficina	26	\$ 78.387.753	\$ 76.027.468	\$ 2.360.285	97%	3%
12	1637100101	1670010101	Equipo de comunicación	228	\$ 525.052.803	\$ 472.100.202	\$ 52.952.601	90%	10%
13	1637100101	1670020101	Equipo de computación	4860	\$ 6.986.694.156	\$ 6.601.687.504	\$ 385.006.652	94%	6%
14	1637100101	1670040101	Satélites y antenas	14	\$ 20.202.634	\$ 19.239.741	\$ 962.893	95%	5%
15	1637120101	1680020101	Eq. Restaurante y cafetería almacén Gral.	5	\$ 26.876.658	\$ 17.115.814	\$ 9.760.844	64%	36%
16	1685120101	1681070101	Libros y publicaciones de investigación y consulta	4	\$ 24.813.320	\$ 24.813.320	\$ 0	100%	0%
17	1975070101	1970070101	Licencia	1	\$ 812.175	\$ 812.175	\$ 0	100%	0%
18	1975080101	1970080101	Software	17	\$ 67.946.006	\$ 67.946.006	\$ 0	100%	0%
TOTAL, GENERAL				5300	\$8.718.195.478	\$8.223.394.756	\$494.800.722	94,32%	5,68%

Fuente: Sistema de Información SICAPITAL SAE – SAI. – Dirección de Dotaciones Escolares.

2550

21 NOV. 2025

Continuación de la Resolución No. _____ de 2025

"Por medio de la cual se autoriza el retiro y salida definitiva de los bienes devolutivos declarados inservibles de propiedad de la Secretaría de Educación del Distrito y se ordena su destino final"

Que los bienes objeto de la presente Resolución están valorados en la suma de **CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL SETECIENTOS VEINTIDÓS PESOS M/CTE (\$494.800.722)**, una vez descontada la depreciación acumulada, calculada por el método de la línea recta, obtenida a través de los sistemas de información SICAPITAL SAE – SAI y documentada en el anexo técnico emitido por la Dirección de Dotaciones Escolares, de acuerdo con lo mencionado en la Resolución N. 620 de 2015 *"Por la cual se incorpora el Catálogo General de Cuentas al Marco normativo para entidades de gobierno"* y sus modificatorias, que corresponde al nuevo catálogo publicado por la Contaduría General de la Nación mediante la Resolución N. 089 de 2024 *"Por la cual se modifica el Catálogo General de Cuentas y el nombre y los numerales 2.1, 3, 4 y 5 del Procedimiento contable para el registro del porcentaje ambiental, la sobretasa ambiental y el porcentaje de la tasa retributiva o compensatoria, del Marco Normativo para Entidades de Gobierno"*.

Que, en cumplimiento de la recomendación formulada por los integrantes del Comité de Inventarios contenida en la citada Acta 4, el destino final definido para los bienes objeto del presente acto administrativo, será el previsto con el Convenio Interadministrativo N. 1382 del 1º de marzo de 2017, celebrado entre la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos – UAESP y la Secretaría de Educación del Distrito – SED, con valor cero (0) para su respectiva disposición final. En cuanto a la disposición final de equipos de cómputo y los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos dados de baja, la SED se encuentra vinculado al programa ECOLECTA de la Secretaría de Ambiente, de acuerdo con la normativa ambiental vigente, realiza la recolección y gestión integral de manera gratuita, generando el correspondiente certificado de disposición final.

Que, en el marco de lo establecido en el Manual de Procedimientos Administrativos y Contables para el manejo y control de los bienes en las Entidades de Gobierno Distritales adoptado mediante la Resolución DDC-000001 del 30 de septiembre de 2019, se debe apoyar la inclusión de la población recicladora en la gestión pública de los residuos sólidos del Distrito Capital. De igual manera, la Secretaría de Ambiente, en concordancia con el Acuerdo 322 de 2008 *"Por el cual se ordena diseñar la Estrategia de Gestión Integral para los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE"* promueve la recolección y disposición final adecuada de residuos como aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE) a través de sus gestores licenciados.

Que, cumplidos los trámites administrativos, técnicos y contables, es procedente la baja en cuentas de los bienes objeto de la presente Resolución definidos en el *"ANEXO TÉCNICO CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO PROCESO DE RETIRO DE BIENES INSERVIBLES DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO"*.

Que, de conformidad con lo expuesto anteriormente, este Despacho,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. AUTORIZAR el retiro y salida definitiva de los bienes devolutivos declarados inservibles, de propiedad de la Secretaría de Educación del Distrito, los cuales se encuentran identificados y señalados en el *"ANEXO TÉCNICO CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO PROCESO DE RETIRO DE BIENES INSERVIBLES DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO"* de la vigencia 2025, el cual hace parte integral de este acto administrativo, y cuyos valores se exponen en la parte motiva de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. REGISTRAR a través de la Dirección de Dotaciones Escolares en el sistema de

Continuación de la Resolución No. 2550 de 2025 **21 NOV. 2025**

"Por medio de la cual se autoriza el retiro y salida definitiva de los bienes devolutivos declarados inservibles de propiedad de la Secretaría de Educación del Distrito y se ordena su destino final"

información SICAPITAL SAE – SAI, los bienes devolutivos señalados en el "ANEXO TÉCNICO CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO PROCESO DE RETIRO DE BIENES INSERVIBLES DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO" de la vigencia 2025 para el segundo proceso de la vigencia 2025, objeto de retiro y su salida definitiva de conformidad con lo dispuesto en el artículo PRIMERO del presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: ORDENAR a la Dirección de Dotaciones Escolares proceder a la entrega de los bienes inservibles a la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos "UAESP", entidad con quien la Secretaría de Educación del Distrito suscribió el Convenio Interadministrativo N. 1382 del 1 de marzo de 2017 y, respecto de residuos como aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE) ordenar su entrega a la Secretaría de Ambiente en el marco del programa ECOLECTA para que, en ambos casos dichas entidades generen el correspondiente certificado de disposición final.

ARTÍCULO CUARTO: ORDENAR a la Dirección de Dotaciones Escolares remitir a la Oficina de Tesorería y Contabilidad de la Dirección Financiera de la SED, copia de los documentos generados por las operaciones que se realicen, con el objetivo de efectuar los registros contables pertinentes.

ARTICULO QUINTO. A través de la Oficina Asesora Jurídica, **GESTIONAR** la publicación del presente acto administrativo en el portal web de la Secretaría de Educación del Distrito y en el Registro Distrital.

ARTÍCULO SEXTO: La presente resolución rige a partir del día siguiente a su publicación, de conformidad con lo previsto en el numeral 2) del artículo 87 de la Ley 1437 de 2011.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el 21 NOV. 2025

Isabel Segovia Ospina

ISABEL SEGOVIA OSPINA
Secretaria de Educación del Distrito

Gestión electrónica del documento:

Nombre	Cargo	Labor
Abel Matiz Salazar	Subsecretario de Acceso y Permanencia.	Revisó y aprobó
Alejandro Cáceres Monroy	Director de Dotaciones Escolares	Revisó y aprobó
José Emilio Lemus Mesa	Jefe Oficina Asesora Jurídica.	Revisó y aprobó
Angela Emperatriz Castañeda	Contadora SED.	Revisó y aprobó
Fredy Humberto Carrero Velandia	Director de Servicios Administrativos.	Revisó y aprobó
Johanna Carolina Castaño González	Abogada contratista Oficina Asesora Jurídica	Revisó
Mateo Giuseppe Enríquez	Asesor – Subsecretaría de Acceso y Permanencia	Revisó
Marlon Méndez Villamizar	Jefe Oficina de Control Interno. (E)	Revisó
Milena Cobos Álvarez	Profesional – Dirección de Dotaciones Escolares.	Revisó
Carlos Andrés Giraldo Montoya	Profesional - Dirección de Dotaciones Escolares.	Proyectó